MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/INU/MFVK

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

1755

DECRETO SECC. 1ª Nº ____/

LAS CONDES, 11 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1048 de 26 de marzo de 2012, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **INSPECCIÓN TÉCNICA EXTERNA DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y OFICINAS MUNICIPALES EN CALLE PATRICIA Nº 9110 COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-7-LE12,** del portal www.mercadopublico.cl; las respuestas a las consultas formuladas por los interesados; las Actas de la Apertura Administrativa y Económica de 18 de abril de 2012, donde consta que se aceptó la oferta de **Videla y Asociados S.A., RUT N° 76.135.162-1**; el Informe Técnico contenido en INF. SECPLAN Nº 047 de 24 de abril de 2012, del Secretario Comunal de Planificación; el Acta N° 10 de 24 de abril de 2012 de la Comisión de Propuestas; la providencia del Alcalde al pie de ésta; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 45/2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 746 del Concejo Municipal de 3 de mayo de 2012; el Informe de Imputación N° 001162 del Departamento de Finanzas de 8 de mayo de 2012; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a **Videla y Asociados S.A., RUT Nº 76.135.162-1**, representada por don René Guerra C., cédula nacional de identidad Nº 10.199.408-2, ambos con domicilio en Marchant Pereira 2107, comuna de Providencia, la licitación pública para la **INSPECCIÓN TÉCNICA EXTERNA DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y OFICINAS MUNICIPALES EN CALLE PATRICIA Nº 9110 COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-7-LE12,** del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a **Videla y Asociados S.A., RUT Nº 76.135.162-1**, precedentemente individualizada, para la **INSPECCIÓN TÉCNICA EXTERNA DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y OFICINAS MUNICIPALES EN CALLE PATRICIA Nº 9110 COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-7-LE12,** del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contrato se entenderá perfeccionado por parte del contratista, mediante la aceptación por este de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl,

4.- El plazo del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl hasta 30 días después de la Recepción Definitiva de las obras, por parte de la Municipalidad de Las Condes.

En la eventualidad que se prorrogue el contrato de **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y OFICINAS MUNICIPALES EN CALLE PATRICIA Nº 9110 COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-5-LP12**, este contrato se prorrogará en el mismo plazo.

Cabe señalar que el plazo para la construcción de la sede social y oficinas municipales es de 240 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno.

5.- El servicio de inspección técnica se prestará a partir de la fecha del "Acta de iniciación de los servicios". En todo caso, la iniciación de los servicios no podrá ser posterior a 30 días corridos contados desde la fecha del "Acta de entrega de terreno" a la empresa constructora.

En la eventualidad que se prorrogue el plazo del contrato de **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y OFICINAS MUNICIPALES EN CALLE PATRICIA Nº 9110 COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-5-LP12,** este servicio se prorrogará en el mismo plazo y se pagará al mismo precio mensual ofrecido.

6.- En los casos que corresponda, previa solicitud del Supervisor Municipal se podrán incorporar nuevos servicios al valor o precio que se convenga entre el Municipio y la inspección técnica.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7.- El **valor mensual por la prestación del servicio es la suma de $ 2.895.000, exento de impuesto.**

El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido, en pesos exento de impuesto.

Los pagos se efectuarán por mes calendario desde la fecha del "Acta de iniciación de los servicios" y hasta la Recepción Provisoria de la obra. En el evento que el primer o último mes no sean meses completos, se pagará proporcionalmente a los días del servicio efectivamente prestado.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal.

8.- Para los pagos la empresa de inspección técnica externa deberá entregar los documentos señalados en los puntos A.12.1. y A.12.2. de las Bases Administrativas de la licitación.

9.- Videla y Asociados S.A. deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en pesos ($) y por el equivalente a dos mensualidades del servicio a contratar, con una vigencia de a lo menos 20 meses contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
c. Prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por la empresa de inspección técnica externa en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avenida Apoquindo 3400, piso 14, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio

de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

10.- La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas de la licitación.

11.- Videla y Asociados S.A. tendrá entre otras las obligaciones señaladas en el punto A.9. de las Bases Administrativas.

12.-La Municipalidad tendrá entre otras las obligaciones señaladas en el punto A.8.

13.- Se **aplicarán multas** cuando la empresa de inspección técnica incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en el punto A.14. de las bases de licitación

14.- La **supervisión del contrato** corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación, encargada de las relaciones contractuales entre la empresa de inspección técnica y la Municipalidad.

El Secretario Comunal de Planificación podrá designar a un profesional para que ejerza la función de Supervisor Municipal.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá lo señalado en el punto A.7. de las Bases Administrativas:

15.- El gasto se imputará al Subtítulo: 31 Iniciativas de Inversión, Ítem: 02 Proyectos, Asignación: 002 Consultorías, Asignación Interna: 008 (801/2012) Sedes y Centros Comunitarios, Contracuenta: 1610202031002, Programas: Servicios a la comunidad.

16.- NOTIFÍQUESE a **Videla y Asociados S.A, RUT Nº 76.135.162-1,** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., **ID N° 2560-7-LE12.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.
OMAR SAFFIE LAMAS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Urbana
- Departamento de Tesorería Municipal
- Estudios e Inversión
- Oficina de Partes
- Secplan